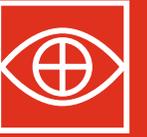


Ebitda Tributario 2021

Arturo Tuesta M.
Socio Líder
Tax & Legal Services

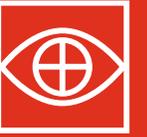




A partir de 1 de enero de 2021, la norma de subcapitalización establecida en el inciso a) del artículo 37 de la Ley de IR, establece que a efecto de determinar la Renta Neta no serán deducibles los intereses netos en la parte que excedan el 30% del EBITDA del ejercicio anterior.

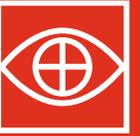
- ❖ **Interés neto**: monto de los gastos por intereses que exceda el monto de los ingresos por intereses, computables para determinar la renta neta.
- ❖ **EBITDA**: *Renta neta* luego de efectuada la compensación de pérdidas más los intereses netos, depreciación y amortización.





Excepciones:

- a. A las empresas del sistema financiero y de seguros.
- b. Cuando los ingresos netos en el ejercicio gravable sean menores o iguales a 2,500 UIT.**
- c. Contribuyentes que mediante Asociaciones Público Privadas desarrollen proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica en el marco del Decreto Legislativo N° 1224.
- d. Endeudamientos para el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica, bajo la modalidad de “Proyectos en Activos”.
- e. En caso de endeudamientos provenientes de la emisión de valores mobiliarios representativos de deuda, cuando se realicen por oferta pública primaria en el territorio nacional, sean nominativos y la oferta pública se coloque en un número mínimo de 5 inversionistas no vinculados al emisor.



Primera interpretación

El componente “renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas” puede ser negativo

- ✓ La acción 4 del Plan BEPS admite la posibilidad de que el EBITDA sea negativo a raíz de que una empresa tenga pérdidas.

Table I.D.10. Excluding loss-making entities from the calculation of group EBITDA for a profitable group

	A Co USD	B Co USD	C Co USD	Group USD
EBITDA	100 million	10 million	(100 million)	110 million
Net interest	(20 million)	(2 million)	10 million	(12 million)
Group net third party interest/ EBITDA ratio	-	-	-	10.9%
Interest capacity	10.9 million	1.1 million	0	-
Deductible interest expense	(10.9 million)	(1.1 million)	0	-
Disallowed interest expense	(9.1 million)	(0.9 million)	-	-
Unused interest capacity	-	-	-	-

Segunda interpretación

El componente “renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas” no puede ser negativo

- ✓ La compensación de la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana no puede generar una renta neta imponible negativa.
- ✓ Renta neta vs. Pérdida neta total de fuente extranjera (art. 51 LIR)

“Los contribuyentes domiciliados en el país sumarán y compensarán entre sí los resultados que arrojen sus fuentes productoras de renta extranjera, y únicamente si de dichas operaciones resulta una **renta neta**, la misma se sumará a la renta neta del trabajo o a la renta neta empresarial de fuente peruana (...). En ningún caso se computará la **pérdida neta total de fuente extranjera**, la que no es compensable a fin de determinar el impuesto”.

- ✓ El artículo 29-A del Reglamento de la Ley del IR

“La renta neta de fuente extranjera que obtengan (...) las personas jurídicas y empresas a que se refiere el inciso e) del artículo 28 de la Ley cualquier fuere la actividad de la que provenga, se sumará a la **renta neta** o **pérdida neta de la tercera categoría**”.

(*) La Exposición de Motivos del Decreto Legislativo N° 1424 no hace referencia a este tema.

2

Concepto de Renta Neta



- Si optamos por la posición 2, y hubieran pérdidas, tendríamos que partir de “1” supuesto no previsto en la Ley
- Ello conllevaría, además, que al momento de adicionar depreciación, amortización e intereses netos, se duplique el efecto.
- Inclusive, se podría sostener que al, al no poderse aplicar la fórmula, no se permita deducción alguna.
- La lectura correcta es que este es un NUEVO CONCEPTO DE RENTA NETA: : Renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas más los intereses netos, depreciación y amortización.

3

Participación de los trabajadores



- *D. Leg. 892 – art. 4: “La participación en las utilidades, se calculará sobre el saldo de la renta Imponible del ejercicio gravable que resulte después de haber compensado pérdidas de ejercicios anteriores de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta.*
- *Ley N° 28873: el saldo de la renta imponible a que se refiere el artículo 4 es aquél que se obtiene luego de compensar la pérdida de ejercicios anteriores con la renta neta determinada en el ejercicio, sin que ésta incluya la deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades*

4

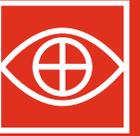
Intangibles: Amortización o gasto



- Inc. g) art. 44 Ley del IR: *“el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años”*
- Un intangible de duración limitada se recupera, por su naturaleza, vía amortización.
- La opción otorgada por la Ley no cambia su naturaleza, sólo otorga un beneficio temporal
- Sin embargo.....

4

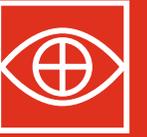
Intangibles: Amortización o gasto



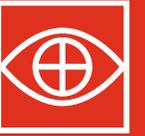
- RTF No 03430-5-2006: *los intangibles “pueden ser deducidos a opción del contribuyente o amortizados, siempre que sean de duración limitada”*
- *Informe N° 308-2005-SUNAT: “es posible que para efectos contables se active y se amortice la compra de un activo intangible de duración limitada (...); mientras que, para efectos tributarios, de acuerdo a la opción prevista en el TUO de la LIR, es posible que el precio pagado por dicha compra sea considerado como gasto y aplicado a los resultados de un solo ejercicio”.*

5

Interés neto

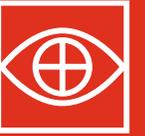


- El concepto de intereses computables excluye:
 - Excluye inafectos y exonerados
 - Gastos sin comprobantes de pago
 - Intereses generados por deudas que no cumplen con el principio de causalidad
 - Intereses no deducibles por sub capitalización
 - Intereses de no domiciliados pagados después de la DJ, computables en función a su fecha de pago



Informe No. 059-2020-SUNAT: Aplicación de los incisos a y g del artículo 37

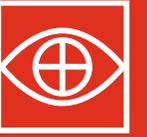
- ✓ El inciso g) regula la **oportunidad en que deben deducirse los gastos preoperativos**, para cuyo efecto relaciona la oportunidad de la deducción con el momento en que se generan los ingresos, permitiendo a su vez que la deducción se realice en un ejercicio o en 10 años.
- ✓ **La regla de subcapitalización constituye un mecanismo antielusivo** cuyo propósito es evitar que los contribuyentes efectúen aportes de capital encubiertos bajo la apariencia de operaciones de financiamiento. Así, el límite que establece el inciso a) es de carácter cuantitativo, lo que significa que el exceso no es deducible.
- ✓ A la deducción de los intereses a que se refiere el inciso g) del artículo 37 de la LIR también le resulta de aplicación lo previsto en el inciso a) del mismo artículo.



Resolución N° 04711-4-2020:

“Que por consiguiente, la medición de los límites de endeudamiento con vinculadas en el caso de intereses devengados en la etapa preoperativa se realiza en el ejercicio en el que se inicia la producción o explotación, considerando para ello el patrimonio neto del ejercicio anterior y comparando con los acumulados de endeudamiento con vinculadas por cada ejercicio anterior.”

¿Y la excepción a empresas con menos de 2,500 UIT de ingresos?

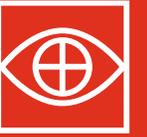


✓ **Resolución N° 04711-4-2020:**

“Que por consiguiente, la medición de los límites de endeudamiento con vinculadas en el caso de intereses devengados en la etapa preoperativa se realiza en el ejercicio en el que se inicia la producción o explotación, considerando para ello el patrimonio neto del ejercicio anterior y comparando con los acumulados de endeudamiento con vinculadas por cada ejercicio anterior.”

7

Crédito fiscal



- ✓ La regla actual es una norma de carácter temporal, que puede volverse una limitación permanente en un horizonte de 4 años
- ✓ No existe norma alguna que regule el tratamiento del crédito fiscal.
- ✓ Diferirlo hasta que se verifique la deducción del gasto es una solución no contemplada en nuestra legislación
- ✓ Corresponde el uso del crédito fiscal ya que cumple con todas las normas pertinentes

Gracias

www.pwc.pe

© 2021 PwC. All rights reserved. Not for further distribution without the permission of PwC. “PwC” refers to the network of member firms of PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL), or, as the context requires, individual member firms of the PwC network. Each member firm is a separate legal entity and does not act as agent of PwCIL or any other member firm. PwCIL does not provide any services to clients. PwCIL is not responsible or liable for the acts or omissions of any of its member firms nor can it control the exercise of their professional judgment or bind them in any way. No member firm is responsible or liable for the acts or omissions of any other member firm nor can it control the exercise of another member firm’s professional judgment or bind another member firm or PwCIL in any way.